

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 02 EMISIÓN: 29/10/2018 PÁGINA 1 DE 7
	ESTUDIOS PREVIOS	

Fecha:	12/02/2019
--------	------------

ASPECTOS TÉCNICOS

Área Solicitante:	Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas
Responsable del área solicitante:	Juanita D' Dios Villarreal Carrascal
Correo Electrónico Institucional:	comunicaciones@correo.unicordoba.edu.co

1. CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO (Plan de Gobierno)

El Plan de Desarrollo de la Universidad de Córdoba “Por una Universidad con calidad, moderna e incluyente”, establece como uno de sus componentes estratégicos el Eje de la comunicación interna y externa indispensables en el fortalecimiento del proceso misionales y los indicadores de transparencia.

2. JUSTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

2.1 JUSTIFICACIÓN:

La Universidad de Córdoba requiere informar, educar, transmitir, formar opinión, enseñar, mostrar, promocionar a los públicos internos y externos el desarrollo administrativo, en docencia e investigaciones que apuntan al desarrollo de la región.

En los últimos años la Universidad de Córdoba ha logrado un importante posicionamiento a nivel local, regional, nacional e internacional y en este logro ha sido fundamental la visibilidad de los diferentes procesos propios de la Alma Máter de los cordobeses a través de los diferentes medios de comunicación.

Igualmente es muy importante para los estándares de transparencia de la institución difundir las acciones que se desarrollan desde el ámbito académico y administrativo.

Por lo anterior es absolutamente necesario contar con los servicios de una empresa que nos preste el servicio y nos garantice la publicación de mensajes institucionales de la Universidad de Córdoba en los diferentes medios de comunicación locales y/o regionales (Emisoras de radio, Canales de Tv y medios impresos y digitales).

2.2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Es indispensable que la información del quehacer institucional se difunda a través de los diferentes medios de comunicación de la ciudad y la región, por ello se requiere la contratación de una persona natural o jurídica que le garantice a la Universidad de Córdoba la publicación de mensajes institucionales.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

La Universidad de Córdoba contratará los servicios de una persona natural o jurídica que preste los servicios de difusión de mensajes Institucional de la Universidad de Córdoba en los diferentes medios de comunicación locales y regionales

Especificaciones técnicas
El servicio que se solicita es la contratación de una persona natural y/o jurídica para que garantice la publicación de información



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO:
FGCA-077
VERSIÓN: 02
EMISIÓN:
29/10/2018
PÁGINA
2 DE 7

de interés de la Universidad en emisoras, medios digitales, redes sociales, medios impresos y canales de televisión.

Las actividades a ejecutar en el contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS están establecidas en el presente estudio, y el pliego de condiciones.

Actividad	Cantidad
Mensajes institucionales en emisoras radio FM local	500
Mensajes institucionales en emisoras radio AM local	5000
Mensajes institucionales en canales de Televisión	3923
Medios impresos locales (Mes)	9
Mensajes Institucionales en medios digitales y redes sociales	1000

3.2 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El Plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2019 y/o hasta agotar presupuesto.

3.3 LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución del contrato será en el Departamento de Córdoba.

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente contratación es de CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS (\$170.000.000) M/cte.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el área requirente, adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor de los servicios de la persona o empresa que nos garantice la difusión de mensajes institucionales de la Universidad de Córdoba en los diferentes medios de comunicación durante el año 2019 es de CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS (\$170.000.000) M/cte

DESCRIPCION	Cant	PUBLICIDAD MELAINE		JAIDER PUBLICIDAD		GRAFICORDOBA		Promedio
		Vr.Unit	Vr Total	Vr.Unit	Vr Total	Vr.Unit	Vr Total	
Mensajes institucionales emisoras AM Y FM	8.000	10.000	80.000.000	10.000	80.000.000	9.600	76.800.000	78.933.312
Mensajes Institucionales canales de TV	2.530	11.000	27.830.000	11.250	28.462.500	11.300	28.589.000	28.293.831
Mensaje Institucionales medios digitales y redes sociales	30	1.000.000	30.000.000	1.020.000	30.600.000	1.040.000	31.200.000	30.600.000
Mensajes Institucionales en medios impresos	10	500.000	5.000.000	492.000	4.920.000	517.000	5.170.000	5.030.000
							SUBTOTAL	142.857.143
							19%	27.142.857
							TOTAL	170.000.000

5. FUENTE DE LOS RECURSOS

Recursos propios

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 02 EMISIÓN: 29/10/2018 PÁGINA 3 DE 7
	ESTUDIOS PREVIOS	

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

“El artículo 94 del Acuerdo No.111 de 7 de junio de 2017, desarrolla el principio de selección objetiva, señalando los criterios bajo los cuales se debe dar la escogencia del contratista. Es objetiva la selección en la cual se escogerá el ofrecimiento más favorable para el cumplimiento de los fines que persigue la Universidad.

En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan la Entidad en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. La capacidad jurídica, capacidad financiera y las condiciones de experiencia de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.
2. La oferta más favorable será aquella que teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación matemática y detallada de los mismos, contenidos en los Pliegos de condiciones o solicitudes de oferta, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos y siempre que la misma resulte coherente con la consulta de precios y condiciones del mercado.

Para la contratación que tenga como objeto la adquisición o suministro de bienes con características uniformes, la Universidad tendrá en cuenta como factores de evaluación aquellos relacionados con el precio, la garantía de calidad de los bienes ofrecidos, seriedad, tiempo de ejecución, cumplimiento, experiencia, equipos, organización, forma de pago, oportunidad de entrega, servicios post-venta, y/o la ponderación de factores que se prevean en los pliegos..

6.1 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la capacidad jurídica, garantía de seriedad del ofrecimiento, la capacidad financiera, y el cumplimiento de las especificaciones técnicas que la entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 90º del Acuerdo No.111 de 7 de junio de 2017, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas, financieras y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas, así:

1. EXPERIENCIA HABILITANTE

El proponente deberá acreditar su experiencia específica, mediante la presentación de máximo tres (3) contratos que hayan sido ejecutados y terminados, dentro de los últimos cinco (5) años en Colombia, contados a partir de la fecha de cierre del proceso, cuyo objeto se relacione con la **prestación de servicios publicitarios**, y cuya sumatoria de estos contratos deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.

Para efectos de evaluar la experiencia, el oferente participante igualmente podrá allegar con su propuesta Contratos con sus respectivas actas de liquidación debidamente suscritas, los cuales deberán cumplir las mismas exigencias que anteceden.

Estas constancias o certificaciones deberán contener la información contenida en el mismo.

- a) Si el(los) contrato(s) se suscribió (eron) en unión temporal o consorcio, deberá informar el porcentaje de participación y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o de unión temporal, o certificación emanada de la Entidad Estatal Contratante, en el que consten los miembros que la conforman y su porcentaje de participación.
- b) En el caso en que la experiencia se haya producido siendo miembro de un consorcio, unión temporal o cualquier otra forma

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 02 EMISIÓN: 29/10/2018 PÁGINA 4 DE 7
	ESTUDIOS PREVIOS	

de asociación, se acreditará la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

- c) Para efectos de la evaluación de la experiencia presentada por Consorcios o Uniones Temporales, serán evaluables los Contratos presentados por cualquiera de los integrantes del grupo.

No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista. Los contratos válidos para acreditarla experiencia serán aquellos suscritos entre el ente y/o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como su contrato.

Se aclara que se podrá aceptar solo un contrato por certificación allegada.

Además deben cumplir con los siguientes requisitos:

- d) La certificación deberá ser expedida y suscrita por el funcionario competente del contratante, en papel membretado y/o con su imagen institucional. No se aceptarán auto-certificaciones, o certificaciones emitidas por interventores u otros funcionarios.
- e) El OFERENTE deberá aparecer como proveedor principal y no como subcontratista.
- f) No se tendrán en cuenta certificaciones de contratos a los que se les haya impuesto sanciones por el RUP

Las certificaciones que se anexen a la oferta deben contener como mínimo la siguiente información:

- a) Entidad contratante y NIT
- b) Número, objeto y valor del contrato u Orden de servicio
- c) Fecha de iniciación y terminación del contrato.
- d) El tiempo total de suspensión, cuando éste haya sido suspendido en una o varias ocasiones.
- e) Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del proponente individual o del integrante del proponente plural que desea hacer valer la experiencia, en la que se haga constar dicho porcentaje de participación. Tratándose de personas jurídicas, la referida certificación deberá suscribirse por su representante legal. Si se trata de personas naturales, la certificación deberá estar suscrita por ellas;
- f) Nombre del funcionario competente que certifica

Las certificaciones pueden ser subsanadas o aclaradas en cuanto su contenido por solicitud de la Universidad.

En los aspectos subsanables la Universidad podrá requerir al OFERENTE en cualquier momento y por una sola vez, antes de la publicación de la evaluación definitiva, si el OFERENTE no responde a la solicitud dentro del plazo estipulado por la UNIVERSIDAD, se configurará causal de rechazo de la PROPUESTA.

En el caso de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá suministrar toda la información solicitada debidamente soportada mediante certificaciones que deben anexar al mismo.

Cuando la experiencia sea acreditada en contratos ejecutados en Consorcio o Unión Temporal, ésta se evaluará según el grado de participación que se haya tenido, de conformidad a lo contenido en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, del cual deberá allegar copia, en caso de no indicarse éste en el acta de liquidación.

En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias específicas de sus integrantes.



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CÓDIGO:
FGCA-077
VERSIÓN: 02
EMISIÓN:
29/10/2018
PÁGINA
5 DE 7

ESTUDIOS PREVIOS

Si uno solo de los integrantes del consorcio o unión temporal, tiene más del 50% de la experiencia acreditada en el contrato, su participación no será inferior al 50% en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución.

La no presentación de las certificaciones solicitadas y/o que no cumplan con los requisitos exigidos, no será subsanable y generará rechazo de la propuesta.

2. FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL DE TRABAJO

El Proponente deberá, ofertar y comprometerse a mantener durante el tiempo de ejecución del Contrato como Personal Mínimo de Trabajo el que se relaciona más adelante, el cual debe cumplir con el siguiente perfil y experiencia:

CARGO A DESEMPEÑAR	EXPERIENCIA Y FORMACION
COORDINADOR	El proponente debe ofertar una persona para que cumpla la función de COORDINADOR que deberá ser Comunicador Social, cuya experiencia general sea de más de cinco años y una experiencia específica de más de tres (3) años como Periodista.

Para efectos de la verificación, el proponente deberá anexar dentro de su propuesta la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos para el personal requerido.

Esta información deberá diligenciarse en los formatos de hoja de vida de la función pública. Deberán allegarse hojas de vida debidamente diligenciadas, junto con los soportes de la información contenidas en la misma.

La verificación de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones solicitadas para el personal requerido se sujetara a las siguientes reglas especiales:

➤ Para la acreditación de la experiencia de cada uno de los profesionales se deberá presentar la matricula o tarjeta profesional vigente y certificaciones de experiencia en los contratos ejecutados, que contenga como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Cargo desempeñado
- Fechas de inicio y terminación del contrato
- Firma del personal competente

➤ La experiencia general y específica de los profesionales cuando se solicite, sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición del diploma y/o acta de grado.

Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o actas de grados de obtención del título correspondiente

6.2 CRITERIOS DE PONDERACIÓN

Una vez realizada la verificación jurídica, financiera y técnica y determinado que se reúnen los requisitos mínimos exigidos, el comité evaluador ponderará las propuestas con base en los siguientes criterios de calificación:



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CÓDIGO:
FGCA-077
VERSIÓN: 02
EMISIÓN:
29/10/2018
PÁGINA
6 DE 7

ESTUDIOS PREVIOS

FACTOR	CRITERIOS	PUNTAJE MAXIMO
Técnico	Experiencia Específica del Proponente	400
Propuesta Económica		600
TOTAL		1000 PUNTOS

6.2.1 FACTOR TECNICO

6.2.1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (Máximo 400 PUNTOS)

El proponente deberá acreditar para efectos de obtención de puntaje, experiencia adicional a la experiencia habilitante en **prestación de servicios publicitarios**, de acuerdo con la siguiente tabla:

CRITERIO	PUNTAJE
Si acredita experiencia en un (1) contrato	100 puntos
Si acredita experiencia en dos (2) contratos	200 puntos
Si acredita experiencia en tres (3) contratos	300 puntos
Si acredita experiencia en cuatro (4) contratos	400 puntos

La manera de contabilizar la experiencia, se realizará una vez se descuenta la mínima requerida para poder ser habilitado.

6.2.2 DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (Máximo 600 Puntos)

Para la ponderación económica se aplicará el siguiente procedimiento respecto de las propuestas hábiles:

Media geométrica con presupuesto oficial

Se calcula la media geométrica de acuerdo con la siguiente fórmula, incluyendo una vez el presupuesto oficial:

$$G = \sqrt[N+1]{X_1 * X_2 * \dots * X_n * PO}$$

Dónde:

G = Valor de la propuesta

N = Número de propuestas

Xn = Valor de cada una de las propuestas hábiles

Po = Presupuesto Oficial

Se determina la diferencia en valor absoluto entre la media geométrica y el valor de cada propuesta.

A la propuesta que esté más cerca de la media geométrica, se le asignarán seiscientos (600) puntos. Las demás propuestas recibirán cien (100) puntos menos que la anterior, en la medida que su valor se aleje de la media geométrica, en forma consecutiva. Si se presentan dos o más propuestas económicas de igual valor, se les asignará el mismo puntaje.

Ninguna propuesta hábil obtendrá un puntaje económico inferior a cien (100) puntos.

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 02 EMISIÓN: 29/10/2018 PÁGINA 7 DE 7
	ESTUDIOS PREVIOS	

7. ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con el TÍTULO XI - DE LOS RIESGOS EN LA CONTRATACIÓN del Acuerdo No.111 del 7 de junio de 2017 en concordancia con lo establecido en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01" de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsible en la contratación.

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN	MITIGACIÓN
Incumplimiento de obligaciones contractuales	100%	CONTRATISTA	Control supervisión
Incumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social o alteración de los soportes de pago del mismo	100%	CONTRATISTA	Control supervisión-central de cuentas
Información errónea o desactualizada, aportada por la entidad para la ejecución del contrato	100%	ENTIDAD	Control de supervisor
Incumplimiento en el pago del valor del contrato	100%	ENTIDAD	Expedición del certificado de disponibilidad presupuestal y de registro
Cambio en las normas tributarias	100%	CONTRATISTA	No hay mitigación

8. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

8.1 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del Jefe de la Unidad de Comunicación y Relaciones Públicas de la Universidad. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la División de Contratación.

8.2 INTERVENTORÍA.

"No Aplica".

9. ANEXOS

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal

10. Aprobaciones

Cargo	Nombre	Firma
Jefe Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas	Juanita D' Dios Villarreal Carrascal	ORIGINAL FIRMADO